

**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO: "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1".**

**PROPUESTA ECONÓMICA ETAPA 1: DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

**VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE ETAPA 1:**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
ETAPA 1: DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS. (valor antes de IVA)	\$ 334.181.814,40
IVA (19%)	\$ 63.494.544,74
<b>VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE ETAPA 1:</b>	<b>\$ 397.676.359,14</b>

**PROPUESTA ECONÓMICA ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS**

COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje	
ADMINISTRACIÓN (%)	A	23%
IMPREVISTOS (%)	B	2%
UTILIDAD (%)	C = (B-A)	5%
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS (%)	D	12%
		Expresado en Pesos
<b>VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE ETAPA 2 (COSTO DIRECTO PRESUPUESTO + VALOR COSTOS INDIRECTOS)</b>	A	\$ 4.075.927.462,37
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO CONVOCATORIA OBRAS ETAPA 2	B	\$ 4.180.009.704,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ 104.082.241,63
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B (EXPRESADO EN % Y PRESENTADO CON DOS DECIMALES)	2,49%

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA (ETAPA 1 + ETAPA 2):** \$ 4.473.603.821,51

**Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.**

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

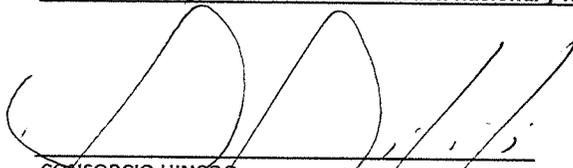
Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)  
Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U: 30,00%, Tope máximo de Administración de Suministros: 12,00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

  
CONSORCIO HINESTROZA  
RÍ HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO  
CC 12.754.374 de Pasto